E.P. No. 277 **Fecha de elaboración:** octubre de 2023

De la Dependencia: Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones

Para: RECTORÍA – ORDENADOR DEL GASTO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Universitaria Antonio José Camacho es una entidad de carácter oficial, adscrita a la Alcaldía de Santiago de Cali, avalada por el Ministerio de Educación Nacional, comprometida con la formación integral de excelencia en diferentes aspectos de la educación superior.

En este sentido y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan de Desarrollo 2020-2030, la UNIAJC, tiene como propósito posicionarse como una organización moderna con calidad académica, amplia cobertura y alto compromiso social que permita asegurar diversidad en sus programas y posicionamiento. En cumplimiento de este propósito misional, debe procurar eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PED.

En consideración a lo anterior, la UNIAJC en cumplimiento de sus metas y objetivos trazados debe materializar sus proyectos, a través de la adquisición de bienes, obras y servicios que se requieran para la satisfacción de sus propias necesidades y las de la comunidad, siendo la Oficina DTIC, que es la encargada de planear, organizar, dirigir, controlar ejecutar y evaluar las actividades relacionadas con el desarrollo, mantenimiento y actualización de los sistemas de información: el soporte de los equipos de cómputo conectados a la red, la operación de la base de Datos y la calidad de todos los servicios que en el área de informática requiere la institución.

Debido al crecimiento de la comunidad institucional (estudiantes, docentes y personal administrativo), así mismo, el crecimiento de la infraestructura física, mediante la ampliación de aulas, laboratorios, instalación de sistemas de climatización, etc. Se ha generado un incremento en el consumo de energía, sin embargo, se desconoce la demanda energética. Según lo anterior, es necesario conocer la cargabilidad de los transformadores de 150 KVA y 500KVA, que se encuentran en funcionamiento, en las sedes de la avenida 6 y sur, correspondientemente. Adicionalmente, en la casa docente y la zona de parqueaderos en la sede de la avenida 6, es necesario estimar la potencia demandada de estos espacios. Con esto se busca, diagnosticar la posibilidad de soportar la carga eléctrica, de nuevos proyectos de climatización. De esta manera, también se pretende cumplir con las recomendaciones dadas por el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE.

De esta manera, la Institución Universitaria Antonio José Camacho en virtud de las actividades contenidas en el Plan de Acción las cuales apuntan al cumplimiento de los objetivos estratégicos, en la vigencia 2023 deberá adelantar procesos de contratación cumpliendo para ello una serie de procedimientos administrativos establecidos por las normas del Estatuto General de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,

Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias sobre el tema), por tal razón, deben realizarse las mediciones de los principales parámetros de los sistemas eléctricos, en las edificaciones de la UNIAJC, mediante la contratación de una persona natural o jurídica, que ofrezca las condiciones requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la institución, cumpliendo con los requisitos exigidos y las especificaciones técnicas, para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

El presente proceso de contratación está contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad: SI _X_.

1.1 Coherencia con el Plan Estratégico de Desarrollo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA FISICA, EQUIPAMIENTO Y MEDIOS EDUCATIVOS
PROYECTO:23771 DESARROLLO TECNOLÓGICO

1.2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

INVERSIÓN: X
FUNCIONAMIENTO:
OTROS: ___ CUAL: _____
RUBRO: 232020200807 Otros servicios

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL ESTUDIO DE CALIDAD DE ENERGÍA MEDIANTE EQUIPO ANALIZADOR DE REDES, EN LAS ACOMETIDAS PRINCIPALES DE LOS TRANSFORMADORES DE 500KVA EN SEDE SUR Y 150KVA EN SEDE NORTE Y ESTUDIO DE CARGAS INTERNAS MEDIDAS A LA SALIDA DE LOS CONTADORES ELECTRICOS, DE LA CASA DOCENTE Y ZONA DE PARQUEADERO EN LA SEDE NORTE, DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO - UNIAJC.

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN CÓDIGO
80111600	Servicios de personal temporal
41113600	Equipo de medición y comprobación eléctrica
72151500	Servicios de sistemas eléctricos

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio: El contratista deberá cumplir con lo siguiente:

- Medición de las diferentes variables y parámetros eléctricos, con un analizador de redes instalado por el lado de baja tensión del transformador de 150KVA y 500KVA, por un periodo de siete (7) días, así:
 corriente por fase, voltaje por fase, potencias activa, reactiva y aparente (por fase y total), factor de potencia por fase y total, frecuencia del sistema y armónicos
- Informe con el análisis de los datos suministrados por el analizador de redes.
- Determinación del porcentaje de carga del transformador de 150KVA y 500KVA.

- Informe con la medición de las variables y parámetros eléctricos, de las cargas ubicadas en la casa docente y zona de parqueaderos, que están conectadas desde transformadores de la zona externa.
- Determinación del porcentaje de carga, que maneja la acometida eléctrica de la casa docente y la zona de parqueaderos.
- Disponer del personal necesario, suficiente y capacitado para la ejecución del contrato, así como, dejar constancia que el vínculo laboral es de su responsabilidad absoluta.
- Contar con Ingeniero electricista, de experiencia en el montaje de Instalaciones Eléctricas, con experiencia no menor a diez (10) años con entidades públicas o privadas y conocimientos del reglamento RETIE.

Tipo de contrato a celebrar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($8.869.750),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, se realiza comparativo de cotizaciones para justificar el presupuesto.

Se consultan y analizan los precios del mercado para estimar el costo de las actividades, bienes, obras o servicios que debe realizar el contratista de acuerdo con el objeto del contrato, y se consideran las variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación:

3.1 Análisis del Mercado

Se solicitó por parte de la dependencia interesada y a través de la Oficina de Compras e Inventarios, la consecución de varias cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado de este bien, obra o servicio, para la ciudad de Cali, encontrándose lo siguiente:

NO. COTIZACION	VALOR COTIZACION	TIEMPO DE ENTREGA (DIAS)	CUMPLIMIENTO ESP. TÉCNICAS (SI O NO)	PROMEDIO
Cotización 1	$6.434.500	15	SI	$8.869.750
Cotización 2	$11.305.000	5	SI	

Una vez realizado este análisis por parte de la oficina interesada en la contratación, se inició el proceso contractual con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la elaboración de los estudios previos con sus soportes para ser radicados en la Oficina Jurídica de la UNIAJC y así dar inicio al proceso contractual propiamente dicho.

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15289 de 2023, del rubro presupuestal No. 232020200807 – Otros servicios

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y sus decretos reglamentarios.

La modalidad de selección del contratista será la de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial previsto para la presente convocatoria, no supera los (280) SMLMV que es el equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la UNIAJC (Art. 24 Ley 80 de 1993).

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y se estime más conveniente para la UNIAJC y de acuerdo con la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella con el menor precio ofertado, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Factor escogido	Justificación de la escogencia del factor
Menor precio ofertado	2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, ha considerado que entre los riesgos que se pueden presentar en este proceso contractual, están los siguientes:

VER ANEXO

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO:

Conforme al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y el Articulo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, no es necesaria la constitución de garantías en la contratación Directa y teniendo en cuenta, que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

Artículo 2.2.1.2.1.4.5.: "***No obligatoriedad de garantías****, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para*

exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1082 de 2015).

8. APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	-	-	No
Chile	Si	No	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
El Salvador	No	-	-	No
Guatemala	No	-	-	No
Honduras	No	-	-	No
Estados AELC	No	-	-	No
México	No	-	-	No
Unión Europea	No	-	-	No
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	Si	Si	.	Si

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio

vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN, por lo tanto, la UNIAJC dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones, en los términos establecidos en dicho tratado internacional.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

Obligaciones Generales del Contratista:

A. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
B. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
C. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
D. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
E. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
F. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
G. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
H. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
I. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
J. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
K. Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
L. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. ((Aplica para prestación de servicios de persona natural)).
M. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
N. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto del mismo, la ENTIDAD

CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.

O. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

P. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.

Q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

R. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor de este. (Aplica para prestación de servicios de persona natural)

Obligaciones Especiales del Contratista:

a. El Contratista seleccionado, deberá asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas.
b. Todos los equipos y personal requerido para la ejecución del objeto contractual deberán ser suministrados por el Contratista seleccionado sin que ello genere costos adicionales para la UNIAJC.
c. Los costos de transporte que genere el movimiento de equipos, herramientas, personal etc. Estarán a cargo en su totalidad del contratista seleccionado.
d. El Contratista seleccionado deberá certificar por escrito a la UNIAJC, responsabilidad total contra cualquier daño que puedan sufrir sus equipos durante su instalación, permanencia y retiro de las instalaciones de la entidad.
e. En caso que se requiera el retiro de algún equipo de propiedad de la UNIAJC, el Contratista seleccionado asumirá el costo de transporte y no podrá realizar el retiro hasta tanto el área encargada realice el informe a la aseguradora de los bienes.
f. El Contratista seleccionado deberá presentar antes del inicio de los trabajos la debida documentación en materia de Seguridad Social y los EPP, para todo el personal que ingrese a las instalaciones de la UNIAJC, también deberán asistir a la capacitación en materia de seguridad, previa coordinación con el profesional de Salud Ocupacional de la Entidad.
g. El Contratista seleccionado, deberá asumir un compromiso de confidencialidad con la UNIAJC, con todos los datos, información, planos y demás documentos a los que tenga acceso con motivo del desarrollo del objeto contractual.

y/o Interventor	Ing. Juan Carlos García Arredondo, adscrito la Facultad de Ingenierías de la UNIAJC “y/o quien haga sus veces
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será de veinticuatro (24) días hábiles y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de

	perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.
Forma de Pago	Un único pago, después de recibir a satisfacción, previa certificación del Supervisor del Contrato. El valor del contrato será cancelado al contratista previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado los informes en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. La UNIAJC, realizará el pago, con un tiempo no mayor a 60 días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato

Responsables	
	
DANIEL ALEXANDER NARVAEZ POTES Jefe Oficina Asesora de Jurídica	**PATRICIA PARRA GUZMÁN** Jefe Oficina Asesora de Planeación Delegación de Rectoría Resolución No. 296 de 2016
Proyecto aspectos jurídicos: Diana Johana Ospina Pineda - abogado(a) Oficina Asesora de Jurídica **Proyecto aspectos técnicos:** Juan Carlos García Arredondo, adscrito la Facultad de Ingenierías de la UNIAJC	